Naciones Unidas A/HRC/35/L.1



## **Asamblea General**

Distr. limitada 16 de junio de 2017

Español Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Argelia\*, Austria\*, Azerbaiyán\*, Belarús\*, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina\*, Botswana, Brasil, Bulgaria\*, China, Chipre\*, Croacia, Ecuador, Egipto†, El Salvador, Eslovenia, España\*, Estado de Palestina\*, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia\*, Federación de Rusia\*, Filipinas, India, Iraq, Islandia\*, Luxemburgo\*, Montenegro\*, Nicaragua\*, Panamá, Paraguay\*, Perú\*, Portugal, República Árabe Siria\*, República de Moldova\*, República Popular Democrática de Corea\*, Serbia\*, Sudáfrica, Suiza, Turquía\*, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam\*: proyecto de resolución

## 35/... Septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

El Consejo de Derechos Humanos,

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup>, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos<sup>2</sup> y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Observando que en 2018 se celebrará el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993<sup>3</sup>, y reconociendo la importancia de esos instrumentos para la promoción y la protección de todos los derechos humanos,

Poniendo de relieve que los aniversarios brindan una valiosa oportunidad para sensibilizar y reflexionar sobre los logros, las mejores prácticas y las dificultades en lo que respecta a la plena efectividad de los derechos humanos de todas las personas, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición,

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.







<sup>\*</sup> Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.

<sup>†</sup> En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.

Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

Reafirmando que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí, que la comunidad internacional debe tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso, y que, si bien debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como de los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, los Estados tiene el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Destacando la necesidad de proseguir la labor de los países destinados a hacer plenamente efectivos todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y reconociendo las ventajas de una mayor cooperación internacional con ese fin,

- 1. Decide celebrar, en su 37º período de sesiones, una mesa redonda de alto nivel para conmemorar el septuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y el vigésimo quinto aniversario de la Declaración y el Programa de Acción de Viena³, en la que se preste especial atención a la aplicación de sus disposiciones, así como a las ventajas de una mayor cooperación en ese sentido;
- 2. Solicita a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ponga en contacto con los Estados, los órganos, los organismos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda, y que vele por que esta sea plenamente accesible a las personas con discapacidad;
- 3. Solicita también a la Oficina del Alto Comisionado que elabore un informe resumido de la mesa redonda y que lo presente al Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones y a la Asamblea General;
- 4. *Invita* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adopte disposiciones para la realización de actos y preparativos destinados a celebrar estos aniversarios y a que difunda la información pertinente entre los Estados y otros interesados;
- 5. Alienta a los Estados a que aprovechen estos aniversarios para dar a conocer mejor la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración y el Programa de Acción de Viena, así como su papel en la promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- 6. *Invita* a la Asamblea General a que considere la posibilidad de celebrar una reunión conmemorativa especial con motivo de estos aniversarios en 2018.

**2** GE.17-09877